



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

**REFERENCIA NÚMERO PEEX-CPJ-07-2022**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad, llevado a cabo para la *adquisición de bonos navideños*, referencia número: PEEX-CPJ-07-2022, les notifica los resultados del acta de adjudicación, aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante resoluciones contenidas en el acta núm. 003, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), a saber:

**POR CUANTO:** en fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe definitivo de evaluaciones técnicas en el cual concluyen lo siguiente: *“Los oferentes Plaza Lama, S.A.; Grupo Ramos, S.A. y Centro Cuesta Nacional, S.A.S. (CCN) cumplen con lo requerido porque presentaron toda la documentación solicitada”*.

**POR CUANTO:** en fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluaciones económicas, el cual establece que los oferentes **Plaza Lama, S.A.** y **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.** presentaron su oferta económica conforme a lo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso, y constituyeron debidamente la garantía de mantenimiento de la oferta. En cuanto al **Grupo Ramos S.A.** plantea que: *“ofertan cantidades y denominación de bonos diferente a la requerida en el numeral 5 de los términos de referencia. Como resultado de lo anterior nuestro análisis presenta una diferencia de RD\$2,755,500.00 por encima de la oferta de Grupo Ramos S.A., por error en los cálculos de los montos totales, acorde a la denominación de bonos presentada. Garantía de seriedad de la oferta resulta ser insuficiente producto de la corrección”*.

**POR CUANTO:** en fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, las señoras: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, en el cual concluyen lo siguiente: *“(…) recomendamos para la adjudicación por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, los oferentes Plaza Lama, S.A. y Centro Cuesta Nacional, S.A.S. además de que ambos ofrecen un mayor porcentaje de bonos descuentos otorgados como adicionales para el beneficio de la institución. En cambio, el proveedor GRUPO RAMOS, S.A. no cumple ya que incluyó dentro de*



*sus denominaciones bonos de 500, lo cual no estaba en los requerimientos, adicional la sumatoria de estos bonos excede el monto indicado”.*

**POR CUANTO:** que los oferentes **Plaza Lama, S.A.** y **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.** presentaron el mayor porcentaje de descuento ofrecido, por 7.51% y 7.5% respectivamente, así como también, reúnen los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso, por tales motivos este Comité de Compras y Licitaciones autoriza la adjudicación del lote 1 al oferente **Plaza Lama, S.A.**, y del lote 2 al oferente **Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones expresa que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** el numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *“Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)”.*

**CONSIDERANDO:** que el numeral 19 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *“(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el mayor descuento aplicado al precio*

*A fin de propiciar que resulten adjudicados, la mayor cantidad de proponentes habilitados, se limitará la adjudicación a un (1) lote por oferente. El Comité de Compras y Licitaciones procederá de la siguiente manera:*

- *Adjudicar el Lote I, al proponente que, habiendo cumplido con lo establecido en los términos de referencia, ofrezca el mayor porcentaje de descuento en ese lote.*
- *Adjudicar el Lote II al proponente que, habiendo cumplido con lo establecido en los términos de referencia, ofrezca el mayor porcentaje de descuento en ese lote, siempre que no haya resultado adjudicatario del lote I. (...)”.*



**CONSIDERANDO:** que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: “ (...) *Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional*”.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto* (...)”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** íntegramente el informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número tres (3):**

**ABRUEBA** íntegramente el informe de evaluaciones económicas, de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**APRUEBA** íntegramente el informe de evaluaciones económicas, de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: los señores: **Dinánllelyn A. Acosta Guzmán**, coordinadora de clima organizacional y bienestar institucional; **Michelle E. Báez Martínez**, analista de bienestar y beneficios; y **Michelle M. Antón Tonos**, analista de bienestar y beneficios, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial,



en el marco del procedimiento para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ADJUDICA** el presente procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de bonos navideños*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-07-2022, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Item	Cantidad	Descripción	Monto total adjudicado	Porcentaje de Bonos adicionales al total adjudicado	Condiciones de entrega
Plaza Lama, S.A. RNC 101171111	1	1	8,075	Bono denominación de RD\$2,000.00	DOP\$16,150,000.00	7.51%	<p><b>Entrega:</b> La entrega de los bienes tendrá hasta un máximo de tres (3) días hábiles a partir de la colocación de la orden de compra, los cuales deberán ser retirados en las instalaciones que especifique el oferente adjudicatario.</p> <p><b>Pago:</b> La entidad contratante realizará un pago único, dentro de los treinta (30) días después de haber presentado la factura con comprobante gubernamental para la gestión, tramite de pago y la constancia de sus impuestos actualizada.</p>
		2	15,850	Bono denominación de RD\$1,000.00	DOP\$15,850,000.00		
		<b>Total descuento en bonos adicionales</b>			<b>DOP\$2,403,200.00</b>		
Centro Cuesta Nacional, S.A.S. RNC 101019921	2	1	8,075	Bono denominación de RD\$2,000.00	DOP\$16,150,000.00	7.5%	
		2	15,850	Bono denominación de RD\$1,000.00	DOP\$15,850,000.00		
		<b>Total descuento en bonos adicionales</b>			<b>DOP\$2,400,000.00</b>		
<b>Total:</b>		<b>16,150 - Bono denominación de RD\$2,000.00</b> <b>31,700 - Bono denominación de RD\$1,000.00</b>			<b>DOP\$64,000,000.00</b>		



**Resolución número seis (6):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**Nota:** informamos que dispone de cinco (5) días para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**

Gerente de Compras